

Bertola Tardío, Francisco Javier Alonso Segura, Mohssine Oulad Ben Brahim y Youssef el Baouchi contra la empresa Conspegar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

«Cédula de citación a juicio e interrogatorio de la parte demandada. — La ilustrísima señora magistrada-jueza de este Juzgado doña María Luisa Casares Villanueva, en autos promovidos por José Antonio Castillo Cruz, Juan Bertola Tardío, Francisco Javier Alonso Segura, Mohssine Oulad Ben Brahim y Youssef el Baouchi contra Conspegar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución en la que, admitiendo la prueba de interrogatorio propuesta, se acuerda citar a Conspegar, S.L., al objeto de prestar declaración en este Juzgado de lo Social el día 19 de noviembre de 2009, a las 11.00 horas, en la sala de audiencias de la segunda planta del edificio Plaza (sito en calle Alfonso I, 17, de Zaragoza), previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Conspegar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinticinco de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

## JUZGADO NUM. 7

### Cédula de notificación

Núm. 14.073

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 351/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Rodríguez Fernández contra la empresa Eurotransportes Vilu, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Sentencia número 352/2009. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de septiembre de 2009. — Vistos por mí, David Aragüés Sancho, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 7 de los de Zaragoza y su provincia, los autos seguidos y registrados en este Juzgado bajo el número 351/2009, a instancia de José Rodríguez Fernández, con DNI número 45.866.565-B, que comparece asistido del letrado don Enrique Ibarz Aguero, contra Eurotransportes Vilu, S.L., que no comparece pese a estar citada en legal forma, sobre reclamación de cantidad, y...

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Rodríguez Fernández contra la empresa Eurotransportes Vilu, S.L., debo condenar y condeno a la demandada al abono al demandante de la cantidad de 4.785,65 euros, devengándose sobre ella el interés de demora del 10%.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado con el número 3510-0000-65-351/09, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eurotransportes Vilu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintitrés de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

## JUZGADO NUM. 7

### Cédula de notificación

Núm. 14.074

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 282/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Ginés Hidalgo y Gustavo Javier Nava Teso contra la empresa Construcciones y Promociones Zaraqexpo 2008, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«A) Despachar la ejecución solicitada por José Ginés Hidalgo y Gustavo Javier Nava Teso contra Construcciones y Promociones Zaraqexpo 2008, S.L., por un importe de 8.251,27 euros de principal, más 825,12 euros para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

B) Líbrese oficio al Juzgado Decano, a fin de que remita información sobre los bienes de la ejecutada.

C) Líbrese testimonio de la presente resolución, con notificación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Zaragoza, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales se despacha ejecución y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

D) En el supuesto de pago voluntario deberá hacerse efectivo al ejecutante en la cuenta que éste designe. A estos efectos, se le requiere para que a la mayor brevedad indique número de cuenta, que se comunicará a la ejecutada. La cuenta de este Juzgado en Banesto es la número 3510.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez don Manuel Bellido Aspas. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Promociones Zaraqexpo 2008, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de septiembre de dos mil nueve. El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

## JUZGADO NUM. 7

### Cédula de citación

Núm. 14.330

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Carlos Esteban Alcaraz y Carlos Esteban Corral contra Arascón Vías y Obras, S.A., y Hermanos Elorri, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 634/2009, se ha acordado citar a Arascón Vías y Obras, S.A., y Hermanos Elorri, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 4 de noviembre de 2009, a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Zaragoza (calle Alfonso I, 17, edificio Plaza), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hermanos Elorri, S.L., y representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

## JUZGADO NUM. 2. — LOGROÑO

### Cédula de notificación

Núm. 14.105

Don José Ramón García Corona, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 187/2008-F y acumulada de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Arizta Martínez Sáez y Mario Cabello Pérez contra la empresa Obras Públicas y Drenajes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 15 de septiembre de 2009, que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada Obras Públicas y Drenajes, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.338,62 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Siendo firme el auto de fecha 15 de julio de 2009, conforme viene acordado, líbrese al Registro de Bienes Muebles de Zaragoza mandamiento de cancelación de anotación de embargo.